



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES NÚM. 021/2021**

Acta CCC núm. 094-2022

Proceso núm. TSE-CCC-CP-17-147-2022

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), a las doce horas del mediodía (12:00 p.m.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral (TSE), integrado por el Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular, en representación del Magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez Presidente; el Licdo. Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General; el Dr. Henri Cuello Ramírez, Director Jurídico; la Licda. Eulalia Vásquez Camilo, Directora de Recursos Humanos; y la Ing. Yuberquis Altagracia Genao Fernández, Directora de Planificación y Desarrollo; asistidos de la Licda. Amelia Lara Linares, secretaria (con voz sin voto); en la sala de sesiones Tribunal Superior Electoral, ubicado en la Avenida Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los fines de evaluar los siguientes puntos:

**Proceso TSE-CCC-CP-17-147. Diseño, Instalación e Implementación de Intranet Website Front-End.**

- Presentación de Expediente.
- Revisión y Validación de Pliego de Condiciones.
- Validación de Certificación de Existencia de Fondos.
- Designación de Peritos.

Comprobada la asistencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Tribunal, el representante del Magistrado Presidente, **Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular**, declaró abierta la sesión.



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Se presentó el citado expediente, relativo al Diseño, Instalación e Implementación de Intranet Website Front-End.

Se dio inicio con la intervención de la **Licda. Pamela S. Espinal Rivas**, Analista de Compras y Contrataciones a cargo del referido expediente, quien explicó que el proceso de compra objeto de la presente acta se generó a partir de la necesidad de diseñar, instalar e implementar un intranet website front-end; con en el objetivo general de contribuir a desarrollar de manera efectiva y eficaz a los fines de modernizar los procesos internos de la Dirección de Recursos Humanos, contribuyendo, de igual forma al fortalecimiento de la gobernanza institucional.

le  
e  
A continuación, quedó evidenciada la debida existencia de los fondos solicitados por la **Dirección Administrativa**, con relación al **Exp. núm. TSE-147-2022**, mediante la **Certificación de Existencia de Fondos núm. 230/12/2022**, de fecha **19 de diciembre de 2022**, emitida por la **Dirección Financiera** de esta institución, por un monto de **Tres Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 01/100 Centavos (RDS3,500.00.01)**.

(Se consigna Certificación de Fondos en la página siguiente)



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Doc. No.  
230/12/2022

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS

Fecha  
19/12/2022

**REQUERIMIENTO** : Departamento de Compras y Contrataciones

Yo, **Licdo. Noe Vasquez Camilo**, en mi calidad de Director Administrativo de este Tribunal Superior Electoral.

**CERTIFICO**

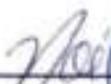
Que este Tribunal Superior Electoral, cuenta con la debida apropiación de fondos en el presupuesto del año 2022, para la contratación que se especifica en el expediente No. **TSE-147-2022**, detallado a continuación:

Unidad Requiriente	Item	Código	Descripción	Cantidad
Dirección de Tecnología	1	43232203	Intranet website front-end: Intranet website (Sistema) back-end: -Realización de un sistema que controle en su totalidad el front-end: Sistema de visualización de descuento para los empleados. -Visualización de descuento para empleados front-end. -Realización de un sistema estilo internet banking de una cooperativa para los empleados. -Visualización de descuento para los empleados back-end. -Realización de un sistema que controle en su totalidad el front-end. Sistema de ponche biométricos para empleados (Ver Especificaciones Técnicas anexas)	1

Total: RD\$3,500,000.01

**Total general:** Tres Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 01/100.

**Procedimiento:** El procedimiento a utilizar es **Comparación de Precios**, para que conste, firmo la presente certificación.

  
 Licdo. Noe Vasquez  
 Director Administrativo

  
 Alex Martinez Olivo  
 Director Financiero



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

A seguidas, fue presentado el pliego de condiciones elaborado sobre este proceso de compra, según se describe a continuación:

**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
(TSE)**



**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACION DE  
SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE INTRANET  
WEBSITE FRONT-END**

**COMPARACIÓN DE PRECIOS**

**TSE-CCC-CP-17-147-2022**

---

**Santo Domingo, Distrito Nacional**

**Diciembre, 2022**



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

TABLA DE CONTENIDO

2. Reglas de interpretación	4
2.1 Normas aplicables	4
2.2 Datos del Procedimiento de Comparación de Precios	5
2.3. Cronograma	5
2.4. Domicilio del Tribunal Superior Electoral y Correo Electrónico Oficial	7
2.5. De las personas que pueden participar en el Procedimiento de Comparación de Precios	7
2.6. De las personas impedidas de participar en el Procedimiento de Comparación de Precios	8
2.7. Notificaciones	8
2.8. Idioma	8
2.9. Derechos de los Oferentes	8
2.10 Consultas, preguntas y respuestas	9
2.11 Disponibilidad y adquisición del Pliego de Condiciones	9
2.12. Enmiendas al Pliego de Condiciones	10
2.13 Reclamos, Impugnaciones y Controversias	10
Sección II	11
3. Elaboración, presentación y evaluación de Ofertas	11
3.1. Consideraciones generales para elaborar Oferta	11
3.2. Formato de la Oferta y criterios de evaluación	12
3.3. Oferta Técnica	13
3.3.1 El Sobre A	13
3.4. Oferta Económica	14
3.5. Garantía de Seriedad	15
3.6. Garantía de Fiel Cumplimiento	15
3.7. Garantía del Buen Uso del Anticipo	16
3.8. Vigencia de las Ofertas	16
3.9. Recepción de Ofertas	16
3.10. Apertura y evaluación de Ofertas Técnicas	17
3.11. Apertura y evaluación de Ofertas Económicas	18
4. Segundo Lugar del Procedimiento de Comparación de Precios	19
5. Aspectos legales	19
5.1. Causas de desestimación de Ofertas	19
5.2. Causas para declarar desierto el Procedimiento de Comparación de Precios	20



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

5.3. Orden de prioridad en caso de discrepancias	20
5.4. Gastos y costos del proceso	21
6. Condiciones generales del Contrato	21
6.1. Validez del Contrato	21
6.2. Plazo para suscripción del Contrato	21
6.3. Efectos de la contratación	21
6.4. Vigencia del contrato	22
6.5. Subcontratos	22
6.6. Incumplimiento de contrato	22
6.7. Efectos del incumplimiento	22
6.8. Finalización del contrato	23
6.9. Condiciones de pago	23
6.10 Generalidades	23
7. Responsabilidades del Contratista	24
7.1 Lugar de entrega de los bienes y servicios	24
7.2 Fase de homologación	24
8. FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS	25
8.1 Tabla de Evaluación	29

L

E

f

Py...

↓



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

**2. Reglas de interpretación**

Las siguientes reglas servirán de parámetros interpretativos de este Pliego de Condiciones

- a) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse, igualmente, en plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- b) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- c) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos.
- d) Las palabras que inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este Pliego de Condiciones se interpretarán de acuerdo a la Normativa Aplicable.
- e) Sin perjuicio de cualquier otra disposición, todos los documentos que integren el Contrato serán recíprocamente explicativos.
- f) Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio del Tribunal Superior Electoral, se interpretará en el sentido más favorable a esta.

**2.1 Normas aplicables**

El procedimiento se regirá por el presente pliego de condiciones específicas, así como las siguientes normativas:

1. La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio del año 2015;
2. Ley núm. 29-11 de fecha 24 de enero del 2011, Orgánica del Tribunal Superior Electoral
3. La Ley No. 340-06 promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
4. El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del 2012;
5. Ley núm. 107-13, de fecha 8 de agosto del 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
6. Ley núm. 200-04, de fecha 28 de julio del 2004, sobre Libre Acceso a la Información Pública.
7. Ley núm. 423-06, de fecha 17 de noviembre del 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.
8. Ley núm. 247-12, de fecha 9 de agosto del 2012, Orgánica de la Administración Pública.

Página 4/8



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

9. Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016, sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas;

10. El Pliego de Condiciones Específicas

**2.2. Datos del Procedimiento de Comparación de Precios.**

**Objeto y modalidad**

El objeto del Procedimiento de Comparación de Precios consiste en Contratación de servicio de diseño, instalación e implementación de intranet website front-ends para esta alta corte.

Los requisitos se detallarán en la ficha técnica.

En caso de resultar Adjudicatario, el Oferente correspondiente deberá suministrar los servicios requeridos en un plazo no mayor a cuatro (4) meses una vez firmado el contrato.

Respecto de la modalidad, el Procedimiento de Comparación de Precios será de Etapas Múltiples.

Este proceso cuenta con una Certificación de Fondos núm. 147-2022 por un monto de tres millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/01 (RD\$3,500,000.01), ITBIS incluido.

**2.3. Cronograma**

El Procedimiento de Comparación de Precios comprende las fases, etapas y actividades que se detallan en el siguiente Cronograma, el cual contiene las fechas y plazos que rigen cada una de las actividades correspondientes.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamada a participar en la Comparación de Precios	05 de enero 2023.
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	Hasta el 11 de enero, 2023.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones.	17 de enero, 2023.
4. Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B" • Apertura del "Sobre A".	19 de enero, 2023 hasta las 10:00 A.M. Sala de Audiencias del TSE 10:30 A.M. del mismo día.



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

5. Verificación, Validación y Evaluación del contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A"	Hasta el 25 de enero, 2023.
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	26 de enero, 2023.
7. Período de subsanación de ofertas.	Hasta el 03 de febrero, 2023.
8. Período de Ponderación de Subsanaciones.	07 de febrero, 2023.
9. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B".	10 de febrero, 2023.
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B".	16 de febrero 2023. 10:00 A.M.
11. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B".	Hasta el 21 de febrero, 2023.
12. Adjudicación	24 de febrero, 2023.
13. Notificación y Publicación de Adjudicación.	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Adjudicación.
14. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
15. Suscripción del Contrato.	No mayor de los 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
16. Publicación de los Contratos en el Portal Institucional.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the table]*

Los interesados u oferentes, según sea el caso, deberán cumplir con el plazo correspondiente (día y hora) a cada actividad, de modo que sus acciones o documentos puedan ser declarados presentados en tiempo hábil de conformidad con el Cronograma. Salvo mención contraria, cualquier acción o documento (relacionado con el depósito de las ofertas, la constitución de garantías y/o la suscripción del Contrato) presentado fuera de plazo por causa no imputable al



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Tribunal Superior Electoral conllevará la inhabilitación del Oferente correspondiente a desestimación de su oferta, según aplique.

**2.4. Domicilio del Tribunal Superior Electoral y Correo Electrónico Oficial**

Departamento: Compras y Contrataciones

**Contacto:** Pamela S. Espinal R.

**Entidad Contratante:** TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

**Dirección:** Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, 5to. Piso, edificio del Instituto Dominicano de Recursos Hidráulicos (INDRIH)

**Teléfono Oficina:** (809) 535-0075 Ext. 4049

**E-mail:** [compras@tse.do](mailto:compras@tse.do)

**Referencia:** TSE-CCC-CP-17-147-2022

Salvo mención contraria reseñada en este Pliego de Condiciones, todo requerimiento de información y/o depósito de documento(s) deberá ser efectuado por los Interesados u Oferentes, según corresponda, en el Domicilio del Tribunal Superior Electoral en días Hábiles.

Para fines de comunicación electrónica, los Oferentes deberán remitir sus Consultas a la cuenta de correo electrónico que a continuación se indica: [compras@tse.do](mailto:compras@tse.do); (Correo Electrónico Oficial).

**2.5. De las personas que pueden participar en el Procedimiento de Comparación de Precios.**

En el Procedimiento de Comparación de Precios podrá participar toda persona moral, nacional o extranjera, que haya adquirido este Pliego de Condiciones, reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en este Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

Quienes decidan participar conformando un Consorcio deberán, juntamente con la presentación de la Oferta, suministrar el acto notarial contentivo de acuerdo consorcial, en el cual consten, como mínimo, las siguientes disposiciones:

- a) Los compromisos y responsabilidades de cada uno de los miembros del Consorcio;
- b) La designación de uno o varios representante(s) con poderes necesarios para representar al Consorcio en el Procedimiento de Comparación de Precios y transacciones resultantes del mismo.
- c) El compromiso de cumplimiento cabal y solidario del Contrato o transacción anterior, según sea el caso, resultante del Procedimiento de Comparación de Precios.

Página 10



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

En caso de acuerdo consorcial, los consorciados serán solidariamente responsables en la etapa del Procedimiento de Comparación de Precios y, en caso de que el Consorcio resulte Adjudicatario, en la etapa contractual.

**2.6. De las personas impedidas de participar en el Procedimiento de Comparación de Precios**

No podrán participar en el Procedimiento de Comparación de Precios:

- a) Quienes se encuentren en situación de mora o incumplimiento de obligaciones respecto del Tribunal Superior Electoral.
- b) Quienes se encuentren en estado de reestructuración mercantil, quiebra o liquidación.
- c) Quienes se encuentren afiliados o vinculados a algún otro Oferente o personal del Tribunal Superior Electoral, encargado de la evaluación de las Ofertas, salvo que se produzca la inhibición de este respecto del conocimiento y evaluación de las Ofertas.
- d) Las personas referidas en el artículo 14 de la Ley 340-06.

**2.7. Notificaciones**

Las notificaciones que requiera hacer el Tribunal Superior Electoral a los interesados o a los Oferentes, según corresponda, se realizarán mediante cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan, a elección del Tribunal Superior Electoral:

- a) Notificación en domicilio señalado en los documentos depositados por el Interesado u Oferente correspondiente.
- b) Notificación por medio de correo electrónico en la dirección de correo electrónico señalada por el Interesado u Oferente.
- c) Notificación personal en caso de reunión presencial.
- d) Notificación por correo (con acuse de recibo) en el domicilio señalado en los documentos del Interesado u Oferente correspondiente.
- e) Notificación por acto de alguacil.

**2.8. Idioma**

El idioma oficial de este Procedimiento de Comparación de Precios es el español. Por tanto, todos los documentos relativos al Procedimiento de Comparación de Precios, así como todas las comunicaciones de los Interesados y de los Oferentes con el Tribunal Superior Electoral deben realizarse en idioma español.

Cuando se trate de documentos originales otorgados conforme leyes extranjeras en un idioma diferente al español, el Oferente que los presente será responsable de acompañar su traducción al idioma español hecha por traductor judicial autorizado en República Dominicana.

**2.9. Derechos de los Oferentes**

Además de los dispuestos por la Normativa Aplicable, los Oferentes tendrán derecho a:

*[Handwritten signatures and initials]*



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

- a) Formular Consultas y sugerencias.
- b) Presentar una Oferta.
- c) Recibir la notificación de su resultado respecto del Procedimiento de Comparación de Precios.
- d) De conformidad con el artículo 91 del Reglamento 543-12, subsanar los errores u omisiones de naturaleza subsanable de su Oferta Técnica.
- e) Accionar respecto de los resultados del Procedimiento de Comparación de Precios conforme lo previsto en la Normativa Aplicable.

**2.10 Consultas, preguntas y respuestas**

Los Oferentes que deseen formular Consultas podrán hacerlo, en el plazo establecido en el Cronograma, por correo electrónico o, en caso aplicable, mediante comunicación remitida al Comité de Compras y Contrataciones en el Domicilio del Tribunal Superior Electoral. Las preguntas deberán ser remitidas desde una cuenta oficial de correo electrónico del Oferente o, en caso de que se trate de una comunicación física, el remitente deberá identificarse y acreditar su relación con el Oferente en nombre del cual efectúa la Consulta.

El Tribunal Superior Electoral responderá las Consultas mediante Circulares, las cuales enviará a todos los Oferentes (hayan o no formulado preguntas), en la fecha establecida en el Cronograma y sin identificar al Oferente que ha formulado la Consulta correspondiente. Las Circulares deberán ser publicadas en el portal institucional.

El Tribunal Superior Electoral podrá preparar una reunión presencial aclaratoria de la fase de Consultas.

La no formulación de consultas o preguntas de algún Oferente no lo relevará del cumplimiento de las eventuales obligaciones que se deriven de las mismas, las cuales deberán ser debidamente informadas a todos los Oferentes.

El Tribunal Superior Electoral no incurrirá en ninguna responsabilidad por causa de la insistencia de cualquier Oferente a cualquier evento/fase del Procedimiento de Comparación de Precios.

**2.11 Disponibilidad y adquisición del Pliego de Condiciones**

El Pliego de Condiciones estará disponible, para quien lo solicite, (i) en el Domicilio del El Tribunal Superior Electoral en horario de 8:00 a. m. a 4:00 p. m. en la fecha indicada en el Cronograma, (ii) en la página web de la institución <https://tse.do>. Se sugiere que el Interesado que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página web de la institución envíe un correo electrónico al Correo Electrónico Oficial, a fin de que el Tribunal Superior Electoral tome conocimiento de su interés en participar.

*e*  
*E*  
*k* *g*



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

**2.12. Enmiendas al Pliego de Condiciones**

El Tribunal Superior Electoral podrá, de conformidad con la Normativa Aplicable, modificar este Pliego de Condiciones o los Documentos del Procedimiento de Comparación de Precios por iniciativa propia o en respuesta a Consultas formuladas por los Oferentes.

Cualquier Enmienda de este Pliego de Condiciones emitida por el Tribunal Superior Electoral:

- a) Deberá ser notificada, por escrito, a todos los Oferentes;
- b) Formará parte integral del Pliego de Condiciones/Documentos del Procedimiento de Comparación de Precios;
- c) Dejará sin efecto cualquier disposición, emitida con anterioridad, que le sea contraria;
- d) Se publicará en el portal institucional del Tribunal Superior Electoral.

El Tribunal Superior Electoral podrá proporcionar a los Oferentes ejemplares en los que consten, de manera visible, las modificaciones efectuadas.

**2.13 Reclamos, Impugnaciones y Controversias**

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante el Tribunal Superior Electoral en un plazo no mayor de diez días (10) hábiles, a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas y la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.
- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones.
- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la recepción de este.
- 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendarios, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 6) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

No será ponderada ninguna impugnación que incumpliere el procedimiento previsto en esta disposición.

Las no resueltas por los procedimientos indicados anteriormente se someterán al Tribunal Superior Administrativo.

De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 489-08, de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil ocho (2008).

La información suministrada al Tribunal Superior Electoral en el proceso de Comparación de Precios, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

**Sección II**

**3. Elaboración, presentación y evaluación de Ofertas**

**3.1. Consideraciones generales para elaborar Oferta**

Las Ofertas deberán cumplir con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones y en la Normativa Aplicable y ser veraces y serias.

Ningún Interesado ni Oferente podrá -por sí mismo ni a través de terceros o empresas vinculadas o no- presentar más de una Oferta. En caso contrario, será tomada -al azar- una de las Ofertas para fines de evaluación. La(s) otra(s) Oferta(s) será(n) desechada(s).

La presentación de una Oferta constituirá, en sí misma, una manifestación unilateral de voluntad de que el Oferente:

- a) Aceptación expresa e incondicionalmente en este Pliego de Condiciones;
- b) Aceptación expresa e incondicionalmente en los Documentos del Procedimiento de Comparación de Precios aportados por el Tribunal Superior Electoral;
- c) Garantizarán expresa e incondicionalmente de la veracidad de los Documentos del Procedimiento de Comparación de Precios aportados por el Oferente;
- d) Da aquiescencia de que, en caso, de resultar Adjudicatario suscribirá el Contrato;
- e) Se responsabiliza por cualquier deficiencia, omisión o error que contenga su Oferta;
- f) Guardará confidencialidad de la información que se le proporcione con relación al Procedimiento de Comparación de Precios, según aplique;
- g) Hará que su Oferta permanezca vigente y en los términos establecidos en este Pliego de Condiciones;

Página 11/11



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

b) Exime de responsabilidad al Tribunal Superior Electoral en caso de declarar desierto el Procedimiento de Comparación de Precios.

El Tribunal Superior Electoral no otorgará garantía alguna ni asumirá obligación alguna salvo las derivadas de este Pliego de Condiciones, los Documentos del Procedimiento de Comparación de Precios y el Contrato.

**3.2. Formato de la Oferta y criterios de evaluación**

Los documentos solicitados en este Pliego de Condiciones deben estar firmados por el Representante Legal del Oferente que cuente con las facultades para ello. Todos los documentos que se presenten deberán estar debidamente individualizados y numerados en cada página.

En todos los casos, el Representante Legal deberá ser el que hubiere acreditado tal carácter en la Oferta, conforme los requisitos de este Pliego de Condiciones. Todo Oferente puede tener más de un Representante Legal.

El Oferente deberá presentar su Oferta en un paquete cerrado de forma inviolable. El referido paquete deberá contener a su vez en sobres separados, cerrados la Oferta Técnica (Sobre A) de la Oferta Económica (Sobre B) y estar rotulado con las siguientes descripciones:

**Nombre del Oferente**

[Sello social]

[Firma del Representante Legal]

**Comité de Compras y Contrataciones**

**Tribunal Superior Electoral**

**Referencia: TSE-CCC-CP-17-147-2022**

**Contratación de servicio de diseño, instalación e implementación de intranet website front-end**

**Dirección: Av. Jiménez de Moya Esq. Juan de Dios Ventura, 5to piso del INDHRU**

**Teléfono: 809-535-0075 ext. 4049**

El Oferente deberá presentar un original de su Oferta y una fotocopia de la misma. Cada juego fotocopia deberá ser presentada en paquetes de conformidad con lo señalado en el presente acápite (un paquete contenitivo de Sobre A y de Sobre B, por separado).

El Oferente indicará en la carátula cuál es el original de la Oferta. En caso de discrepancia entre el original y alguna copia de la Oferta, prevalecerá la original. El original y la copia deberá estar firmado por el Representante Legal en todas las páginas, las cuales además deberán estar debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

Tanto el original como la fotocopia de la Oferta deberán incluir todos los documentos de la Oferta Técnica y todos los documentos de la Oferta Económica.

Los criterios de evaluación, respecto de los que se exigen los requisitos señalados en el acápite correspondiente a la Oferta Técnica, van orientados a determinar lo siguiente:

*[Handwritten signatures and initials]*



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

- a) Que los Oferentes poseen las cualificaciones profesionales y técnicas, la competencia y la experiencia necesarias para ejecutar el Contrato en el marco de la normativa aplicable;
- b) Que los Oferentes poseen los recursos financieros, el equipo, el personal y demás medios necesarios para ejecutar el Contrato en el marco de la Normativa Aplicable;
- c) Que los Oferentes han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- d) Que los Oferentes se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país;
- e) Que los fines sociales de cada Oferente son compatibles con el objeto del Contrato.

**3.3. Oferta Técnica**

El Sobre A deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**Nombre del Oferente**

[Sello social]

[Firma del Representante Legal]

Comité de Compras y Contrataciones

Tribunal Superior Electoral

Referencia: TSE-CCC-CP-17-147-2022

Contratación de servicio de diseño, instalación e implementación de intranet website front-end

Presentación: Oferta Técnica

**3.3.1 El Sobre A**

**A) La documentación legal y credenciales deberán incluir, el mismo orden en que se cita debajo, lo siguiente:**

- a) Formulario de Presentación de Oferta (**no subsanable**)
- b) Formulario de Información sobre el Oferente
- c) Registro de Proveedores del Estado (RPE) que incluya la actividad comercial objeto del Procedimiento de Comparación de Precios.
- d) Copia del certificado de registro mercantil vigente.
- e) Copia del documento de identidad del Representante Legal (cédula de identidad/pasaporte)
- f) Certificación de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por la DGIH al día.
- g) Certificación de cumplimiento en la TSS.
- h) Certificación de Mipyme (si aplica).
- i) En caso de consorcio, acta notarial contentiva de acuerdo consorcial.
- j) Documentación de experiencia mínimo cinco (5) años ofreciendo servicios en República Dominicana similares a los requeridos en el presente proceso, comprobado mediante copia certificada de por lo menos tres (3) contratos u órdenes de compra.

Página 13/33



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

**B) Documentación técnica deberá incluir, en el mismo orden en que se cita debajo, lo siguiente:**

- Oferta Técnica, contentiva de los bienes y servicios ofertados que contenga descripción detallada, incluya las cantidades, herramientas y requerimientos solicitados en la Ficha Técnica. **(no subsanable)**
- Diseño preliminar y muestra de línea gráfica a utilizar de los bienes y servicios ofertados.
- Portafolio de trabajos realizados relacionados a los bienes y servicios ofertados de al menos tres (3) instituciones públicas o privadas.
- Carta de cumplimiento de entrega de máximo cuatro (4) meses, contados a partir de la firma de contrato.
- Cronograma de entrega, ejecución e instalación de los bienes y servicios ofertados.
- Carta de garantía los bienes y servicios ofertados con un (1) año mínimo de soporte.
- Carta de confidencialidad y propiedad intelectual de los bienes y servicios ofertados.

**3.4. Oferta Económica**

El Sobre B deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**Nombre del Oferente**

[Sello social]

[Firma del Representante Legal]

**Comité de Compras y Contrataciones**

Tribunal Superior Electoral

Referencia: TSE-CCC-CP-17-147-2022

Contratación de servicio de diseño, instalación e implementación de intranet website front-end

Presentación: Oferta Económica

El Sobre B deberá incluir lo siguiente:

- Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)
- Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad con lo dispuesto en este Pliego de Condiciones

El Oferente deberá presentar Oferta Económica por los ítems que haya presentado Oferta Técnica. La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XXX.XX) y tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.

Únicamente se tomará en cuenta la cotización de lo evaluado Conforme en el proceso de evaluación técnica.



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

La adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas será responsabilidad del Oferente. El Comité de Compras y Contrataciones no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

El Oferente será responsable de pagar todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con el objeto del Procedimiento de Comparación de Precios.

Ningún representante del Tribunal Superior Electoral podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, en consideración de que el órgano facultado para ello es el Congreso Nacional.

### 3.5. Garantía de Seriedad

A fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones de su Oferta, cada Oferente deberá presentar -en favor del Tribunal Superior Electoral una garantía, en forma de fianza emitida por una entidad aseguradora de reconocida solvencia moral/económica y presencia en el mercado, por al menos un 1% del monto total de su Oferta Económica. La Garantía de Seriedad deberá ser emitida por una entidad avalada por la Superintendencia de Seguros y de solvencia suficiente, a criterio del Tribunal Superior Electoral.

**La Garantía de Seriedad se hará ejecutoria en los siguientes casos:**

1. Cuando el Oferente retire su participación o su Oferta después de abiertos los correspondientes Sobres B;
2. Cuando, tratándose del Adjudicatario, este retire su participación u Oferta o se rehúse a suscribir el Contrato o, de cualquier manera, incumpla las condiciones de su Oferta o su Oferta resulte posteriormente desestimada por constatación de violación a la ley o, según se establece en este Pliego de Condiciones, por causa de desestimación de Ofertas o contravención a lo relativo a medidas protectoras y promotoras en materia de competencia económica.

La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de 45 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de Ofertas. En caso de ampliación de vigencia de las Ofertas a solicitud del Tribunal Superior Electoral, los Oferentes deberán proporcionalmente ampliar el plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad.

Para el caso de Oferentes que no resulten ganadores del Procedimiento de Comparación de Precios, la Garantía de Seriedad será devuelta una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento.

### 3.6. Garantía de Fiel Cumplimiento

El Adjudicatario deberá constituir, dentro de los 5 días hábiles subsiguientes a la Notificación de la Adjudicación, en favor del Tribunal Superior Electoral una garantía por al menos un 4% del monto total de su Oferta Económica (salvo que se trate de una Mipyme acreditada por el



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**



Ministerio de Industria, Comercio y Mipyme, en cuyo caso será de 1%). La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad avalada por la Superintendencia de Seguros y de solvencia suficiente, a criterio del Tribunal Superior Electoral, quien podrá aceptar o no la garantía presentada.

La no presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo señalado se entenderá como incumplimiento y renuncia del Adjudicatario. En tal caso, el Tribunal Superior Electoral podrá ejecutar la Garantía de Seriedad y adjudicar al Segundo Lugar del Procedimiento de Comparación de Precios, quien depositará la Garantía de Fiel Cumplimiento y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por el Tribunal Superior Electoral mediante comunicación formal.

**3.7 Garantía del Buen Uso del Anticipo**

La Garantía de buen uso del anticipo corresponderá a un veinte por ciento (20%) del total contratado, la cual deberá ser presentada conjuntamente con la garantía de fiel cumplimiento de contrato en forma de Póliza de Fianza en el Tribunal Superior Electoral, Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso del Edificio del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, esta debe estar vigente por el mismo tiempo del contrato la que se reducirá en la misma proporción en que se devengue dicho anticipo. (Si lo requiere).

**3.8 Vigencia de las Ofertas**

Las Ofertas se mantendrán en vigor hasta la integración, por parte del Adjudicatario, de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

El Tribunal Superior Electoral podrá solicitar ampliar el plazo de vigencia de las Ofertas, lo cual podrá ser aceptado por cada uno de los Oferentes. En caso contrario, se entenderá que el Oferente retira su oferta por justa causa.

**3.9 Recepción de Ofertas**

Las Ofertas deberán ser presentadas, en físico, y en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el notario actuante, en el Domicilio del Tribunal Superior Electoral en la fecha y horas especificadas en el Cronograma.

Las Ofertas deberán ser entregadas personalmente por el Representante Legal de cada Oferente en un original y la cantidad de copias requeridas. No obstante, el Oferente podrá remitir a algún emisario autorizado. El emisario (mensajero) deberá acreditar su identidad mediante depósito de copia de documento con fotografía (cédula de identidad y electoral, licencia de conducir o pasaporte).

Salvo que se trate de una Consulta, ningún Oferente, sus representantes, directivos, asesores, empleados o agentes deberán comunicarse con representantes del Tribunal Superior Electoral, sobre todo con intención de influir o condicionar el proceso de evaluación de Ofertas o adjudicación del Procedimiento de Comparación de Precios. En caso contrario, la Oferta de dicho Oferente podrá ser desestimada. Toda comunicación deberá ser cursada a través de canales oficiales.



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

**3.10 Apertura y evaluación de Ofertas Técnicas**

En la fecha y hora pautadas por el Cronograma, en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, el Tribunal Superior Electoral dará apertura a la Oferta Técnica de cada Oferente, de forma que el notario actuante pueda certificar el contenido de los sobres contentivos de las Ofertas Técnicas, de manera que se verifique la documentación presentada y no presentada por cada Oferente. Dicha verificación preliminar estará subordinada al análisis de las Ofertas a ser efectuado por los peritos. No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes. El Oferente o su representante que tome la palabra sin ser autorizado, o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será retirado del salón.

Se procederá con la apertura de los Sobres A según el orden de llegada de los Oferentes.

Concluido el acto de recepción, el notario actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. El notario actuante deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los Sobres A, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

El notario actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El notario actuante entregará los Sobres A al Comité de Compras y Contrataciones y los Sobres B, sin abrir, al Consultor Jurídico del Tribunal Superior Electoral, quien los mantendrá bajo su custodia.

El Comité de Compras y Contrataciones entregará a los Peritos los Sobres A, de forma que estos evalúen las Ofertas Técnicas con apego a este Pliego de Condiciones y la Normativa Aplicable. La evaluación de los Peritos se efectuará bajo la modalidad *Cumple/No cumple* para lo relativo a la Oferta Técnica. La Oferta Técnica será subsanable de conformidad con el artículo 91 del Reglamento 543-12.

Siempre que no sea subsanable, el incumplimiento de cualquiera de los requerimientos relativos a la Oferta Técnica implica la descalificación de la Oferta y sin perjuicio de cualquier disposición contraria contenida en este Pliego de Condiciones, la cual prevalecerá la declaratoria de *No cumple*.

Los Peritos levantarán un informe en el que indicarán los resultados de su evaluación. El informe indicará, de forma individualizada, las causales de incumplimiento o inconformidad, incluyendo una descripción. Los Peritos remitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones, de forma que pueda decidir sobre la habilitación de los Oferentes correspondientes. Una vez verificado el informe pericial de rigor, el Comité de Compras y Contrataciones evaluará el mismo y, si procede, lo aprobará, con lo cual culminará la fase de evaluación técnica.

Sólo pasarán a la etapa de evaluación económica los Oferentes que hayan resultado habilitados en la etapa de evaluación técnica, es decir, aquellos cuya documentación contenida en la Oferta

Página 17/18



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Técnica sea calificada como Cumple. Las Ofertas Económicas de los Oferentes que no fueren habilitados serán devueltas sin abrir.

**3.11 Apertura y evaluación de Ofertas Económicas**

En la fecha pautada en el Cronograma, el Consultor Jurídico del Tribunal Superior Electoral, en su calidad de asesor legal del Comité de Compras y Contrataciones, entregará al notario actuante, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y de los Oferentes (en caso de que asistan), las Ofertas Económicas, Sobre B, que se mantendrán bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y revisión de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el Sobre B.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El notario actuante hará constar todas las incidencias que se presenten durante la lectura. No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes. El Oferente o su representante que tome la palabra sin ser autorizado, o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será retirado del salón.

En caso de discrepancia entre el monto ofertado presentado en el formulario SNCC.F.033 debidamente recibido por el notario actuante y la lectura del mismo, prevalecerá el monto escrito.

El notario actuante levantará acta correspondiente, la cual incluirá las observaciones formuladas en el desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes.

**La evaluación de la Oferta Económica se realizará de la manera siguiente:**

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas "Sobre B" de los Oferentes que hayan cumplido con todos los criterios señalados en el presente pliego de condiciones específicas.

El Oferente presentará Oferta Económica indicando el precio unitario de cada ítem ofertado y la totalidad de su oferta.

El comité de compras y contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente a esta ficha técnica y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, habilitadas para la consideración de la oferta económica bajo el criterio del menor precio ofertado, siempre y cuando cumplan con la calidad, idoneidad y satisfaga el interés general del Tribunal Superior Electoral. El precio de la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$). Se valorarán el cumplimiento de las garantías establecidas para esta oferta económica.



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

#### 4. Adjudicación

En cualquier caso, el Comité de Compras (i) emitirá acta contentiva de la adjudicación y (ii) ordenará al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de la Adjudicación y sus anexos a los Oferentes. El Comité de Compras y Contrataciones adjudicará el Procedimiento de Comparación de Precios -es decir, declarará ganador- a los Oferentes cuya Oferta, de conformidad con los criterios aplicables (i) hayan cumplido los requisitos legales, técnicos y económico-financieros establecidos en los Documentos del Procedimiento de Comparación de Precios y (ii) hayan alcanzado mayor puntaje, per ítem, en la evaluación económica.

En caso de empate entre dos o más Ofertas, la adjudicación se decidirá -en acto público- mediante sorteo. El Comité de Compras y Contrataciones indicará la modalidad de este sorteo.

La comunicación de la adjudicación del Procedimiento de Comparación de Precios tendrá lugar en la fecha indicada en el Cronograma.

##### 4.1. Segundo Lugar del Procedimiento de Comparación de Precios

Se considerará que ha quedado en segundo lugar del Procedimiento de Comparación de Precios el Oferente cuya Oferta resulte en segundo lugar respecto de la del Adjudicatario conforme los criterios de evaluación aplicables.

El incumplimiento del Adjudicatario de entregar cualquier documento necesario para la suscripción del Contrato o su negativa o renuncia a suscribirlo conforme los criterios establecidos por el Tribunal Superior Electoral ocasionarán que el Adjudicatario pierda esta condición y cualquier derecho derivado de ella. En este caso, el Tribunal Superior Electoral podrá ejecutar la Garantía de Seriedad y declarará Adjudicatario al Segundo Lugar del procedimiento de Comparación de Precios, quien, en caso aplicable, deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de cara a la suscripción del Contrato.

#### 5. Aspectos legales

##### 5.1 Causas de desestimación de Ofertas

Serán causas de desestimación de Ofertas, además de las señaladas en la Normativa Aplicable y en otras partes de este Pliego de Condiciones y/o Documentos del Procedimiento de Comparación de Precios, las siguientes:

- La presentación de una Oferta condicionada o con una vigencia menor a la solicitada en este Pliego de Condiciones;
- La presentación de informaciones o declaraciones falsas;
- La no inclusión de la Garantía de Seriedad en los términos correspondientes;
- La realización de cualquier acto para influenciar o confundir, directa o indirectamente y al margen de los términos de este Pliego de Condiciones, a los evaluadores de las Ofertas, sea o no mediante Práctica Coercitiva, Práctica Colusoria, Práctica Corrupta, Práctica Fraudulenta o Práctica Obstruiva;

Página 22/31



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

e) La presentación de más de una Oferta por parte de la misma empresa o grupo de empresas directas o indirectamente vinculadas o relacionadas;

f) El incumplimiento de cualquier requisito sustancial de este Pliego de Condiciones o los Documentos del Procedimiento de Comparación de Precios.

**5.2. Causas para declarar desierto el Procedimiento de Comparación de Precios**

El Procedimiento de Comparación de Precios se declarará desierto cuando:

- a) Ninguna persona adquiriera este Pliego de Condiciones;
- b) No se reciba ninguna Oferta en la etapa correspondiente;
- c) Se presenten causas o eventos de Fuerza Mayor o caso fortuito que impidan al Tribunal Superior Electoral continuar el Procedimiento de Comparación de Precios;
- d) Todas las Ofertas sean desestimadas.

El Tribunal Superior Electoral no tendrá ningún tipo de responsabilidad en caso de declarar desierto el Procedimiento de Comparación de Precios.

En caso de que solo se reciba una Oferta, el Tribunal Superior Electoral se reserva el derecho de adjudicar el Procedimiento de Comparación de Precios siempre que dicha Oferta cumpla con este Pliego de Condiciones.

En caso de que el Procedimiento de Comparación de Precios sea declarado desierto, el Tribunal Superior Electoral podrá iniciar un subsiguiente procedimiento de comparación de precios acortando hasta un 50% el plazo para presentación de Ofertas en relación con el mismo plazo según el Procedimiento de Comparación de Precios declarado desierto.

**5.3. Orden de prioridad en caso de discrepancias**

En caso de discrepancia o diferencias entre las disposiciones de los Documentos del Procedimiento de Comparación de Precios, se aplicará el siguiente esquema:

- a) Entre la Convocatoria y este Pliego de Condiciones prevalecerá este Pliego de Condiciones;
- b) Entre este Pliego de Condiciones y el Contrato, en caso de que aplique, prevalecerá el Contrato;
- c) Entre dos versiones del mismo documento prevalecerá la versión más reciente;
- d) Entre la versión electrónica y la versión impresa del mismo documento prevalecerá la versión impresa;
- e) Entre el original y la copia prevalecerá el original;
- f) Entre las cantidades escritas con letra y las escritas con número prevalecerán las cantidades escritas con letra.



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

**5.4. Gastos y costos del proceso**

Los Interesados y/o Oferentes serán responsables de cualquier y todo gasto y/o costo en los que tengan que incurrir, directa o indirectamente relacionado con o derivado de la presentación de Oferta y/o que implique análisis y estudio de este Pliego de Condiciones y/o cualquier otro documento.

En ningún caso será el Tribunal Superior Electoral responsable por gasto o costo en los que incurra cualquier Interesado u Oferente respecto del Procedimiento de Comparación de Precios.

**5.5 Medidas protectoras y promotoras en materia de competencia económica**

Los Oferentes reconocen que están sujetos a las disposiciones de la Ley sobre Defensa de la Competencia, núm. 42-08, de fecha 16 de enero de 2008, o cualquiera que la sustituya.

En caso de que un Oferente considerase que, de resultar Adjudicatario, podría incurrir en alguno de los supuestos aplicables establecidos por la ley referida anteriormente, deberá solicitar a los organismos correspondientes una opinión al respecto.

Los Oferentes declaran que su Oferta no ha sido resultado de contratos, convenios, acuerdos o arreglos entre agentes económicos para establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en este u otros procedimientos de comparación de precios.

**PARTE 2.**

**CONTRATO**

**6. Condiciones generales del Contrato**

**6.1. Validez del Contrato**

El Contrato deberá formalizarse de conformidad con las reglas aplicables y con posterioridad a la Adjudicación y a la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**6.2. Plazo para suscripción del Contrato**

El Contrato deberá suscribirse en la fecha indicada en el Cronograma o dentro de los 20 días hábiles subsiguientes a la Notificación de la Adjudicación. Salvo mención contraria, una vez suscrito el Contrato, el Contratista podrá iniciar la ejecución de las obligaciones puestas a su cargo.

**6.3. Efectos de la contratación**

El Adjudicatario y el Tribunal Superior Electoral no contraen obligación alguna hasta tanto sea firmado el contrato correspondiente entre las partes.

El adjudicatario con la aceptación de la adjudicación se compromete a mantener vigentes los documentos legales presentados en su oferta hasta el término de las obligaciones contractuales, so pena de rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad por parte del Tribunal Superior Electoral.

Página 21 (3)



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

El proveedor adjudicatario deberá remitir al Departamento jurídico del Tribunal Superior Electoral los siguientes documentos en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la notificación:

- a. Copia de los últimos Estatutos Sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio, certificados como originales por el secretario y presidente de la compañía y sellados con el sello social.
- b. Normas de Accionistas con composición accionaria actualizada, debidamente registrado por la Cámara de Comercio y certificada como conforme a su original por el secretario y el presidente de la compañía, sellada con el sello social.
- c. Lista de Presencia y Acta de la última Asamblea General Ordinaria Anual, por el cual se nombre el Actual Consejo de Administración, debidamente registrada en la Cámara de Comercio, certificada como conforme a su original por el secretario y presidente de la compañía y sellada con el sello social.
- d. Certificación que haga constar que ninguno de los proveedores esté imposibilitado de ser contratados según lo establece el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**6.4. Vigencia del contrato**

La vigencia del Contrato será de un (1) año a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, o cuando una de las partes decida rescindirlo, de conformidad con lo establecido en estos términos de referencia y el contrato resultante.

**6.5. Subcontratos**

En ningún caso el adjudicatario que firmó contrato podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratar sin la autorización previa y por escrito del Tribunal Superior Electoral. En todo caso la cesión no podrá ser mayor al 50% de la contratación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

**6.6. Incumplimiento de contrato**

Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

1. La mora del proveedor en el suministro de los servicios.
2. La falta de calidad de los servicios suministrados.
3. Si no se cumplen con las condiciones establecidas en el presente documento.
4. Que incumpla con cualquiera de las cláusulas contratadas.

**6.7. Efectos del incumplimiento**

El incumplimiento del Contrato por parte del proveedor determinará su finalización, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

*[Handwritten signatures and initials]*



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes y servicios requeridos o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, el Tribunal Superior Electoral podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

**6.8. Finalización del contrato**

El Contrato finalizará con la entrega de lo pactado, vencimiento de su plazo o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

1. Incumplimiento del proveedor contratado.
2. Incurción sobrevinida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.
3. Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito se vea impedida la ejecución del mismo.

**6.9. Condiciones de pago**

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

1. El pago será realizado en Pesos Dominicanos.
2. El proveedor estará sujeto al pago y la deducción de los impuestos que se generen en virtud del presente contrato.
3. El oferente adjudicatario deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales, para poder recibir el pago correspondiente.
4. El pago se realizará a presentación de factura de la siguiente manera:
  - a) 20 % a la entrega del cronograma y el levantamiento de información para la realización del trabajo;
  - b) 20% contra informe sobre el primer sistema entregado;
  - c) 60% contra informe final de los sistemas restantes entregados;
5. Los pagos se realizarán de conformidad a la aprobación de los informes recibidos, verificado y aprobado los servicios adquiridos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción satisfactoria de los mismos.

**6.10 Generalidades**

Para los casos no previstos en estos términos de referencia, los mismos quedarán sujetos a la Ley 340-06, a las decisiones del Comité de Compras y Contrataciones y el ordenamiento jurídico aplicable a la contratación de que se trata.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento o el contrato a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007.

Página 25/27



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

**PARTE 3.**

**RESPONSABILIDADES**

**7. Responsabilidades del Contratista**

Además de las responsabilidades puestas a su cargo por virtud del Contrato, el Contratista será responsable de:

- a) Cumplir las prestaciones en todas las circunstancias, salvo (i) caso fortuito, (ii) fuerza mayor o (iii) incumplimiento del Tribunal Superior Electoral que tornen imposible la ejecución del Contrato;
- b) Acatar las instrucciones impartidas por el Tribunal Superior Electoral durante la ejecución del Contrato;
- c) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas;
- d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho;
- e) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del Contrato.

**7.1 Lugar de entrega de los bienes y servicios**

El servicio será suministrado en el Tribunal Superior Electoral ubicado en la Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, quinto piso, Distrito Nacional.

**7.2 Fase de homologación**

Una vez concluida la recepción de los "Sobres A", se procederá a la valoración de la fase de homologación de acuerdo a las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE".

Para que un Bien pueda ser considerado CONFORME, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la Oferta y la declaración de NO CONFORME del Bien y servicio ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes y Servicios ofertados, bajo el criterio de



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

CONFORME/ NO CONFORME. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones. Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A", a los fines de la recomendación final.

8. FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

CONTRATACION DE SERVICIO DE DISEÑO, INSTALACION E  
IMPLEMETACION DE INTRANET WEBSITE FRONT-END

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad
1	43232203	<p>Diseño, desarrollo e implementación de portal de Intranet, sistema de consulta financiera y sistema de ponche biométrico para empleados</p> <p>Requerimientos del portal de Intranet:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Elaboración de distintas secciones como son: Home, Historia, Encuestas, Empleados, Sugerencias, Calendario de cumpleaños.</li><li>• Home: Área con información general sobre distintos tópicos del organismo que el administrador desee colocar bajo una distribución y un diseño aprobado por el cliente.</li><li>• Historia: Área con información sobre la historia de la institución con hechos, proyectos y programas más trascendentales que se han logrado. Histórico y biografía de sus magistrados y pleno. Segmento lista-detalles con búsqueda.</li><li>• Encuestas: Área donde los empleados puedan llenar distintos tipos de encuestas que hayan sido publicada por el administrador y posterior área de visualización de los resultados de las encuestas de manera gráfica.</li><li>• Empleados: Área donde los usuarios puedan visualizar datos de los empleados como nombre, apellido, fotografía, posición, etc. Segmento lista-detalles con búsqueda.</li><li>• Sugerencias: Área donde los empleados puedan hacer sugerencias sobre distintos temas a través de formulario.</li></ul>	Unidad	1



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calendario de cumpleaños automatico de empleados.</li> <li>• Sistema de login de usuarios, manejo y edición de perfil para acceder a diversas áreas y funciones restringidas según asignación de roles.</li> <li>• Módulo de recursos humanos que contenga nómina, manejo de vacaciones, permisos, licencias médicas, envío de volantes de pago vía correo electrónico, bonificación y regalía.</li> <li>• Búsqueda, filtrado, creación, edición y eliminación de contenidos de las distintas secciones: Home, Historia, Encuestas, Empleados, Sugerencias, Calendario de cumpleaños.</li> <li>• Diseño de base de datos en SQL o MySQL.</li> <li>• Diseño y desarrollo elaborado con los siguientes lenguajes: HTML, CSS, Javascript, PHP, SQL y/o MySQL.</li> <li>• Manual o video explicativo del uso del sistema.</li> <li>• El portal debe alojarse en los servidores del TSE y ejecutarse mediante un icono y/o URL.</li> <li>• Desarrollo y pruebas de vulnerabilidades de seguridad según metodología OWASP.</li> <li>• Acceso seguro a través de HTTPS mediante certificado SSL/TLS.</li> <li>• Cumplimiento con normativa NORTIC A6-2016.</li> </ul> <p><b>Requerimientos del sistema de consulta financiera de empleados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de distintas secciones como son: Home, Balance, Movimientos, Depósitos, Préstamos, Calculadora.</li> <li>• Home: Área donde se mostrará información general financiera de los empleados.</li> <li>• Balance: Área donde los empleados puedan visualizar su balance.</li> <li>• Movimientos: Área donde los empleados puedan ver los movimientos de su cuenta, como descuentos y demás.</li> <li>• Depósitos: Área donde los empleados puedan subir información sobre depósitos adicionales o extraordinarios a través de recibos.</li> </ul>	
--	--	---	---



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Préstamos: Área donde los empleados pueden solicitar préstamos y ver los estados de los préstamos actuales y pasados. Segmento lista-detalles con búsqueda.</li><li>• Calculadora: Área donde los empleados pueden calcular la amortización de sus posibles préstamos, colocando la tasa de interés o tipo de préstamo, monto y tiempo.</li><li>• Sistema de login de usuarios, manejo y edición de perfil para acceder a diversas áreas y funciones restringidas según asignación de roles.</li><li>• Módulo contable que contenga activos, pasivos, capital, cuentas deudoras, cuentas acreedoras e inversiones.</li><li>• Búsqueda, filtrado, creación, edición y eliminación de contenidos de las distintas secciones: Home, Balance, Movimientos, Depósitos, Préstamos, Calculadora.</li><li>• Diseño de base de datos en SQL o MySQL.</li><li>• Diseño y desarrollo elaborado con los siguientes lenguajes: HTML, CSS, Javascript, PHP, SQL y/o MySQL.</li><li>• Manual o video explicativo del uso del sistema.</li><li>• El sistema debe alojarse en los servidores del TSE y ejecutarse mediante un icono y/o URL.</li><li>• Desarrollo y pruebas de vulnerabilidades de seguridad según metodología OWASP.</li><li>• Acceso seguro a través de HTTPS mediante certificado SSL/TLS.</li><li>• Cumplimiento con normativa NORTIC A6:2016</li></ul> <p><b>Requerimientos del sistema de ponches biométricos para empleados</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Compra e instalación de cinco (5) controles de acceso con el siguiente detalle técnico:<ul style="list-style-type: none"><li>- Control de acceso con sensor biométrico y reconocimiento facial; capacidad mínima de 400 rostros y 500 huellas; Interfaz de administración RJ-45; Comunicación TCP/IP, USB-host; Incluye fuente de alimentación y suministro de canalizaciones estructuradas de tuberías rígidas y flexibles para el cableado UTP cat. 6 y 2/4 STRD.</li></ul></li></ul>	
--	---	--

Página 27/33



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluir tres (3) lectores de huellas para cargar las huellas de forma remota hacia los controles.</li> <li>• Portal administrativo de visualización y control de las entradas y salidas de los empleados.</li> <li>• Visualización en metodología tipo semáforo indicando el status de cada empleado en un color según penalidad establecida (faltas, tardanzas, ausencias, etc.).</li> <li>• Sistema de login de usuarios, manejo y edición de perfil para acceder a diversas áreas y funciones restringidas según asignación de roles. Dependiendo del rol asignado se pueda visualizar únicamente los usuarios pertenecientes a un área específica.</li> <li>• El sistema debe permitir la generación de informes diarios, semanales, mensuales y anuales, y filtro de búsqueda por campos específicos (áreas, grupos, departamentos, horarios, ausencias, etc.)</li> <li>• Diseño de base de datos en SQL o MySQL.</li> <li>• Diseño y desarrollo elaborado con los siguientes lenguajes: HTML, CSS, Javascript, PHP, SQL y/o MySQL.</li> <li>• Manual o video explicativo del uso del sistema.</li> <li>• El sistema debe alojarse en los servidores del TSE y ejecutarse mediante un icono y/o URL.</li> <li>• Desarrollo y pruebas de vulnerabilidades de seguridad según metodología OWASP.</li> <li>• Acceso seguro a través de HTTPS mediante certificado SSL/TLS.</li> <li>• Cumplimiento con normativa NORTIC A6:2016.</li> </ul> <p><b>Nota aclaratoria:</b></p> <p><b>Cada sistema debe funcionar de manera independiente contemplando su frontend segmentado. De igual modo, el backend y la base de datos de cada uno debe ser individual.</b></p> <p><b>El código fuente deber ser entregado por el oferente, estar debidamente documentado y será propiedad del TSE.</b></p>	
--	--	---	--



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

8.1 Tabla de Evaluación

TABLA DE EVALUACION TSE-CCC-CP-17-147-2022				
Item	CONTRATACION DE SERVICIO DE DISEÑO, INSTALACION E IMPLEMETACION DE INTRANET WEBSITE FRONT-END			
	INDICADORES A EVALUAR	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	1) Elaboración de distintas secciones como son: Home, Historia, Encuestas, Empleados, Sugerencias, Calendario de cumpleaños			
	2) Sistema de login de usuarios, manejo y edición de perfil para acceder a diversas áreas y funciones restringidas según asignación de roles			
	3) Módulo de recursos humanos que contenga nómina, manejo de vacaciones, permisos, licencias médicas, envío de volantes de pago vía correo electrónico, bonificación y regalia			
	4) Búsqueda, filtrado, creación, edición y eliminación de contenidos de las distintas secciones: Home, Historia, Encuestas, Empleados, Sugerencias, Calendario de cumpleaños			
	5) Diseño de base de datos en SQL o MySQL			
	6) Diseño y desarrollo elaborado con los siguientes lenguajes: HTML, CSS, Javascript, PHP, SQL y/o MySQL			
	7) Manual o video explicativo del uso del sistema			
	8) El portal debe alojarse en los servidores del TSE y ejecutarse mediante un icono y/o URL			



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

9) Desarrollo y pruebas de vulnerabilidades de seguridad según metodología OWASP			
10) Acceso seguro a través de HTTPS mediante certificado SSL/TLS			
11) Cumplimiento con normativa NORTIC A6:2016			
<b>Adquisición e instalación de sistema de consulta financiera</b>			
INDICADORES A EVALUAR	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
1) Elaboración de distintas secciones como son: Home, Balance, Movimientos, Depósitos, Préstamos, Calculadora			
2) Sistema de login de usuarios, manejo y edición de perfil para acceder a diversas áreas y funciones restringidas según asignación de roles			
3) Módulo contable que contenga activos, pasivos, capital, cuentas deudoras, cuentas acreedoras e inversiones.			
4) Búsqueda, filtrado, creación, edición y eliminación de contenidos de las distintas secciones: Home, Balance, Movimientos, Depósitos, Préstamos, Calculadora			
5) Diseño de base de datos en SQL o MySQL			
6) Diseño y desarrollo elaborado con los siguientes lenguajes: HTML, CSS, Javascript, PHP, SQL y/o MySQL			
7) Manual o video explicativo del uso del sistema			
8) El sistema debe alojarse en los servidores del TSE y ejecutarse mediante un icono y/o URL			
9) Desarrollo y pruebas de vulnerabilidades de seguridad según metodología OWASP			



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

10) Acceso seguro a través de HTTPS mediante certificado SSL/TLS			
11) Cumplimiento con normativa NORTIC A6-2016			
<b>Adquisición e instalación de sistema de posche biométrico para empleados</b>			
INDICADORES A EVALUAR	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
1) Compra e instalación de cinco (5) controles de acceso con el siguiente detalle técnico: - Control de acceso con sensor biométrico y reconocimiento facial; capacidad mínima de 400 rostros y 500 huellas; Interfaz de administración RJ-45; Comunicación TCP/IP, USB-host; Incluye fuente de alimentación y suministro de canalizaciones estructuradas de tuberías rígidas y flexibles para el cableado UTP cat. 6 y 2/4 STRD			
2) Incluir tres (3) lectores de huellas para cargar las huellas de forma remota hacia los controles			
3) Portal administrativo de visualización y control de las entradas y salidas de los empleados			
4) Visualización en metodología tipo semáforo indicando el status de cada empleado en un color según penalidad establecida (faltas, tardanzas, ausencias, etc.)			
5) Sistema de login de usuarios, manejo y edición de perfil para acceder a diversas áreas y funciones restringidas según asignación de roles. Dependiendo del rol asignado se pueda visualizar únicamente los usuarios pertenecientes a un área específica			



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**



REPUBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

6) El sistema debe permitir la generación de informes diarios, semanales, mensuales y anuales, y filtro de búsqueda por campos específicos (áreas, grupos, departamentos, horarios, ausencias, etc.)			
7) Diseño de base de datos en SQL o MySQL			
8) Diseño y desarrollo elaborado con los siguientes lenguajes: HTML, CSS, Javascript, PHP, SQL y/o MySQL			
10) Manual o video explicativo del uso del sistema			
11) El sistema debe alojarse en los servidores del TSE y ejecutarse mediante un icono y/o URL			
12) Desarrollo y pruebas de vulnerabilidades de seguridad según metodología OWASP			
13) Acceso seguro a través de HTTPS mediante certificado SSL/TLS			
14) Cumplimiento con normativa NORTIC A6:2016			
<b>INDICADORES A EVALUAR</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	
1) Diseño preliminar y muestra de línea gráfica a utilizar de los bienes y servicios ofertados			
2) Portafolio de trabajos realizados relacionados a los bienes y servicios ofertados de al menos tres (3) instituciones públicas o privadas			
3) Carta de cumplimiento de entrega de máximo cuatro (4) meses, contados a partir de la firma de contrato			
4) Cronograma de entrega, ejecución e instalación de los bienes y servicios ofertados			



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

5) Carta de garantía los bienes y/o servicios ofertados con un (1) año mínimo de soporte			
6) Carta de confidencialidad y propiedad intelectual de los bienes y servicios ofertados			
7) Documentación de experiencia mínimo cinco (5) años ofreciendo servicios en República Dominicana similares a los requeridos en el presente proceso, comprobado mediante copia certificada de por lo menos tres (3) contratos u órdenes de compra			

El presente Pliego de Condiciones fue aprobado por la mayoría del Comité de Compras y Contrataciones, en fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022):

  
Lie. Rubén Darío Cedeno Ujeña  
Directo de Consultoría Jurídica

  
Dr. Henri Cuello Ramirez  
Secretario General

  
Heide Estrella Vasquez Núñez  
Directora de Recursos Humanos

  
Ing. Yuberquis Cedeno Fernández  
Directo de Planificación y Desarrollo

  
Juez Titular Juan Pablo de la Cruz  
en representación del Magistrado  
Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo  
Juez Presidente del Tribunal Superior Electoral



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Vistos y examinados los documentos precedentemente indicados, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones adoptaron a unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

Primera Resolución:

*Se aprueba el presente procedimiento del proceso núm. TSE-CCC-CP-17-147-2022, sobre "Diseño, Instalación e Implementación de Intranet Website Front-End.", validándose la invitación (contentiva en el pliego de condiciones), que ha sido emitida al efecto y consignada anteriormente, la cual forma parte de este proceso, todo de conformidad con lo estipulado en la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006 y su posterior modificación, contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 06 de diciembre del año 2006, ambas complementadas por el reglamento sobre la materia, instituido por el decreto núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año 2012.*

Segunda Resolución:

*Se designan como peritos evaluadores en el presente proceso de compra, a los señores: Alejandro Emmamuel Santos De Los Santos, Director, Dirección de Tecnología de la Información; Gerardo D. Guzmán Rosario, Encargado de Infraestructura y Comunicaciones, Dirección de Tecnología de la Información; Erika Pérez Pérez, Sub-Directora, Dirección de Recursos Humanos; peritos designados a los fines de evaluar las ofertas recibidas y rendir el informe pericial, correspondiente a los miembros de este Comité.*



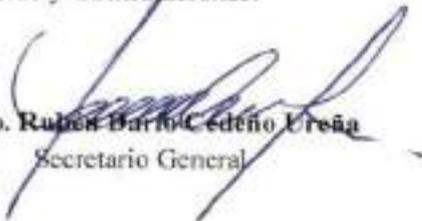
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Tercera Resolución:

*Se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones remitir a la Oficina de Libre Acceso a la Información de este Tribunal Superior Electoral la presente acta, para que proceda a publicarla en el portal web de esta institución, conforme lo establece la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la Ley núm. 449-06, así como la Ley núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.*

Finalmente, siendo las dos horas de la tarde (02:00 p.m.), sin más que tratar, el Magistrado Fernando Fernández Cruz, en representación del Magistrado Presidente de este Tribunal Superior Electoral, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, en la fecha y lugar indicados, la que firman los miembros que conforman el indicado Comité de Compras y Contrataciones.

  
**Licdo. Rubén Darío Cedeno Ureña**  
Secretario General

  
**Dr. Henrri Cuello Ramirez**  
Director Jurídico

  
**Licda. Emlia Vasquez Nuñez**  
Directora de Recursos Humanos

  
**Ing. Yuberquis Alt. Genao Fernandez**  
Directora de Planificación y Desarrollo

  
Magistrado Fernando Fernández Cruz  
Juez Titular

En representación del Juez Presidente del TSE  
Magistrado Ygnacio P. Camacho Hidalgo